



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0013 -2014-GORE-ICA

Ica, 15 JUL, 2014



VISTOS: Los acuerdos pertinentes del Dictamen Nº 002-2014/CAL/CRI, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento, sobre el proyecto de Acuerdo Regional sobre la elección de tres consejeros regionales, que deberán integrarse ante la Mancomunidad Regional de Los Andes constituida por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, y Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 90° de la Constitución Política del Estado, señala en su último párrafo, que mientras dure el proceso de integración en el marco del Proceso de Descentralización y Regionalización, dos o más gobiernos regionales, podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, la ley determina esos mecanismos.

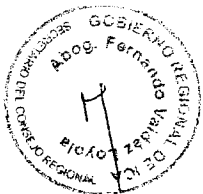
Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, de la revisión de los documentos que forman parte de los antecedentes del presente expediente, y, del estudio y análisis a toda la documentación existente, se tiene en primera instancia, que los gobiernos regionales tienen entre sus principales funciones: "Promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo", esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley Nº 29768, Ley de Mancomunidad Regional, regula la naturaleza jurídica de la mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno, y mediante el D.S. Nº 050-2013-PCM, se aprueba su Reglamento; asimismo, el artículo 11° del cuerpo legal acotado, expresa que, los recursos presupuestales para el funcionamiento administrativo de Mancomunidad Regional se fijan anualmente, debiendo efectuarse oportunamente y de conformidad con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Oficio Nº 034-2014-MRDLA/PE-PRES, recibido con fecha 17 de marzo 2014, el Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de los Andes, señor Maciste Díaz Abad, remite al Presidente del Gobierno Regional de Ica, el Acta de Sesión de la III Asamblea Extraordinaria de la MRDLA y el Acuerdo de Mancomunidad Regional Nº 005-2014-MRDLA/AM, asamblea que se desarrolló el 17 de febrero del 2014, en la ciudad de Ica.

Que, los Acuerdos adoptados en el Acta de Sesión de la "III Asamblea Extraordinaria de la MRDLA", corresponde a la petición de adhesión realizada por el Gobierno Regional de Ica, a integrar la Mancomunidad Regional conformada por





las regiones de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, realizada mediante Oficio N° 065-2014-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGPAT de fecha 13 de febrero 2014, de conformidad con el artículo 13.2 del D.S. N° 050-2013-PMC, documento que tiene como acuerdo principal la aprobación por unanimidad: "Aceptar la petición de adhesión del Gobierno Regional de Ica, para integrar la Mancomunidad Regional llamada de Los Andes, así como la invocación para el cumplimiento del artículo 20° del Estatuto Social de la Mancomunidad, sobre el aporte económico inicial correspondiente a cada Gobierno Regional

Que, mediante Oficio N° 050-2013-GORE-ICA-PR, sobre la elección de los tres consejeros regionales, de los cuales, uno corresponde a la Consejera Delegada, para que representen al Consejo Regional de Ica, en la Mancomunidad Regional de Los Andes, lo cual debe elegirse en el Pleno de Consejo, conforme dispone el artículo 17.1 del D.S. N° 050-2013-PCM Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional.

Que, de conformidad al Dictamen N° 002-2014/CAL/CRI, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento, a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 09 de julio 2014, ante las propuestas recibidas, con las atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR, a los Consejeros Regionales

siguientes:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| ✓ GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO | Consejera Delegada Regional |
| ✓ JOSÉ FÉLIX MEDINA URIBE | Consejero Regional |
| ✓ HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA | Consejera Regional |

Quienes representaran al Consejo Regional de Ica, ante la Mancomunidad Regional de Los Andes, constituida por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, y Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER, que los representantes elegidos, y en representación del Consejo Regional de Ica, eleven la propuesta, ante las instancias pertinentes, para que en un futuro, se pueda variar el nombre de la Mancomunidad de Los Andes, por el de la "MANCOMUNIDAD SOL DE LOS ANDES".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Lic. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA

